

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 069-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 26 de marzo de 2021

VISTO, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 012-2021 de fecha 26 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2020/CO-UNCA de fecha 15 de julio de 2020, se designó a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, se modificó la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD;

Que, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN PCD de fecha 25 de marzo de 2019, establece que, para el Planeamiento Institucional, el

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 069-2021/CO-UNCA

Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la alta dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 012-2021 de fecha 26 de marzo de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2020/CO-UNCA de fecha 15 de julio de 2020, en el extremo de incorporar a dos miembros que integrarán la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por tanto, **DESIGNAR** a la Directora de Departamento Académico de la UNCA y al Director de Instituto de Investigación de la UNCA, como integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegría;



Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2020/CO-UNCA de fecha 15 de julio de 2020, en el extremo de incorporar a dos miembros que integrarán la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como parte de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a los siguientes profesionales:

- Directora de Departamento Académico de la UNCA
- Director de Instituto de Investigación de la UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- El Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2020/CO-UNCA de fecha 15 de julio de 2020, queda redactado en los siguientes términos:

“**DESIGNAR** a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la mismo que estará integrada por:

- Presidente de la Comisión Organizadora

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 069-2021/CO-UNCA

- Vicepresidente Académico
- Vicepresidente de Investigación
- Director General de Administración
- Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
- Directora de Departamento Académico de la UNCA
- Director de Instituto de Investigación de la UNCA

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación e integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNCA; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL